

ACUERDO 27 DE 2008
(Diciembre 08)

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del 2009”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 28 de la Ley 30 de 1992 faculta a las universidades en el marco de la autonomía universitaria para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Los artículos 85 y 96 ibidem, determinan a la constitución de los ingresos y del patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior y reconocen el derecho de recibir anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993, así como el incremento de los aportes en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del producto interno bruto.

Mediante Acuerdo 013 de mayo de 2001, se aprobó el Estatuto Presupuestal para la Universidad de la Amazonia el cual fija los principios que rigen el presupuesto, las metas financieras para la obtención de los recursos y determina los procesos de programación, elaboración, ejecución, modificación, control y su seguimiento, el cual debe desarrollar los planes y programas de la Institución, que a su vez deben reflejar las políticas y lineamientos definidos por el Consejo Superior Universitario.

Es función del Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, Artículo 25 Lit. g) Acuerdo 62 de 2002, “Aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos de la Institución y autorizar las adiciones y traslados que se requieran durante el desarrollo de la vigencia fiscal correspondiente, de conformidad con las normas orgánicas de la Ley de Presupuesto”.

El presupuesto programado para la vigencia 2009 garantiza el cumplimiento y la ejecución de los programas, estrategias y proyectos del Plan de Desarrollo “Universidad, Compromiso Académico, Social y Regional 2004-2010”

El Consejo Académico mediante Acuerdo No. 25 de 12 de noviembre de 2008 avaló el proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal 2009”, presentado y socializado por la Rectoría, la División financiera, Planeación y la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia.

De acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional según proyecto de Ley del presupuesto de rentas y recursos de capital y proyecto Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre del 2009”, contempla una partida presupuestal con destino a la Universidad de la Amazonia para la vigencia del 2009 de \$15.878.076.536,00 distribuidos así: Gastos de Funcionamiento \$15.342.688.427,00 y para Inversión \$535.388.109,00.

Realizada la proyección de rentas propias a captar por la Universidad de la Amazonia se han estimado en la suma de \$5.751.500.000,00 para la vigencia fiscal 2009.

Por lo anterior se hace necesario aprobar el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad por la suma de \$21.629.576.536,00 para la vigencia fiscal 2009, el cual incluye recursos administrados por la entidad y recursos de la Nación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el presupuesto de Rentas de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del 2009, en la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$21.629.576.536) MCTE., distribuido de la siguiente manera:

CODIGOS	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.	INGRESOS	
31	A. INGRESOS CORRIENTES	21.609.576.536
3120	NO TRIBUTARIOS	21.609.576.536
312001	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5.506.500.000
312003	OPERACIONES COMERCIALES Y DE PRODUCCION	20.000.000
312006	APORTES	15.878.076.536
312006.100	CON DESTINACION ESPECIFICA	15.878.076.536
312006.100.01	DEL NIVEL NACIONAL	15.878.076.536
312006.100.01.01	FUNCIONAMIENTO	15.342.688.427
312006.100.01.01	INVERSION	535.388.109
312008	OTROS INGRESOS	205.000.000
32	B. RECURSOS DE CAPITAL	\$20.000.000
3230	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$5.000.000
3250	RECURSOS DEL BALANCE	\$15.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	21.629.576.536

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR el presupuesto de Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del 2009, VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$21.629.576.536) MCTE. distribuido de la siguiente manera:

	CONCEPTO	APORTES NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	PRESUPUESTO TOTAL
A	FUNCIONAMIENTO	15.353.396.189	4.440.327.214	19.793.723.403
1	GASTOS DE PERSONAL	14.664.834.659	1.992.527.214	16.557.361.873
1001	SERV. PERS. ASOC. A NOMINA	7.332.640.717	86.406.660	7.419.047.377
1002	SERV. PERS. INDIRECTOS CONTRIB. INHER. A NOMINA	5.053.263.098	1.806.120.554	6.859.383.652
1005	SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	2.278.930.844	-	2.278.930.844
2	GASTOS GENERALES	341.000.000	1.708.800.000	2.049.800.000
2003	IMPUESTOS Y MULTAS	10.000.000	58.800.000	68.800.000
2004	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	331.000.000	1.650.000.000	1.981.000.000
3	TRANSFERENC. CORRIENTES	347.561.530	819.000.000	1.166.561.530
32	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	347.561.530	11.000.000	347.853.768
3201	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL-Cuota Auditaje Contranal EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS-	30.000.000	18.000.000	48.000.000
3202	Transferencias ICFES	317.561.530	-	317.561.530
36	OTRAS TRANSFERENCIAS	-	801.000.000	801.000.000
3601	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	-	245.000.000	245.000.000
3603	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CTES	-	556.000.000	556.000.000
5	G.TOS.COMERC.Y PRODUCC.	-	20.000.000	20.000.000
53	AGRICOLAS	-	20.000.000	20.000.000
5301	Compra de Bienes y servicios	-	20.000.000	20.000.000
B	SERVICIO DE LA DEUDA	-	1.061.172.786	1.061.172.786
71	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	-	996.333.332	996.333.332
72	INTERESES,COMISIONES Y G.TOS DEUDA PUBLICA INTERNA	-	64.839.454	64.839.454
C	GASTOS DE INVERSION	524.680.347	250.000.000	774.680.347
113	INFRAESTRUCT. PROPIA DEL SECTOR	224.680.347	100.000.000	324.680.347

211	ADQUI. Y/O PRODUC. EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERV. PROPIOS DEL SECTOR INVESTIGACIÓN BASICA,	300.000.000	40.000.000	340.000.000
410	APLICADA Y ESTUDIOS	-	110.000.000	110.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		15.878.076.536	5.751.500.000	21.629.576.536

ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR la distribución del presupuesto de Ingresos y de gastos de la Universidad para la vigencia fiscal del 2009, como se detalla en el anexo No.1 que forma parte del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Para efectos fiscales y contables los códigos para cada rubro presupuestal se modificarán de acuerdo al software que adopte la institución.

ARTICULO CUARTO. AUTORIZAR el PAC para los rubros correspondientes del presupuesto con recursos administrados por la Universidad para la vigencia fiscal del 2009, en los montos aprobados en el presente acuerdo.

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICION DE LOS INGRESOS

ARTICULO QUINTO. Las rentas o ingresos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2009 se definen en la siguiente forma:

ARTICULO SEXTO. INGRESOS CORRIENTES. Los ingresos corrientes son de carácter no tributario y lo conforman:

1. **RENTAS PROPIAS:** Son los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en su labor de docencia, de investigación y de extensión, de prestación de servicios, de rentas de productos en los niveles de pregrado y postgrado, convenios de educación a distancia y otros ingresos que reciba cualquiera que sea su denominación, se clasifican:
 - a. **VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:** Son los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en su labor de docencia, de investigación y de extensión.

Dentro de estos ingresos se encuentran los pagos efectuados por los estudiantes relacionados directamente con la actividad académica en los niveles de educación formal, pregrado y postgrado que ofrece la institución, tales como inscripciones, matrículas, derechos de grado, otros.
 - b. **OPERACIONES COMERCIALES Y DE PRODUCCION:** Son los ingresos provenientes por la venta de productos en desarrollo de proyectos productivos.

- c. **APORTES OTRAS ENTIDADES:** Son todos aquellos recursos recibidos de entidades provenientes de la Nación, Departamentos, Municipios, entidades internacionales y particulares que provienen del desarrollo y ejecución de contratos o convenios administrativos y proyectos específicos, encaminados al desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales y de investigación.
 - d. **OTROS INGRESOS:** Recursos provenientes de todos aquellos ingresos que por su carácter esporádico y naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de los demás rubros de ingresos ya definidos.
2. **APORTES** Son los ingresos recibidos por la Universidad provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, del orden nacional, departamental, municipal o internacional con el objeto de atender las erogaciones necesarias para su funcionamiento y desarrollo.

PARAGRAFO: RECURSOS DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS: Son todos aquellos que provienen del desarrollo y ejecución de convenios administrativos y proyectos específicos, encaminados al desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales y de investigación. Estos recursos deben incorporarse al presupuesto de ingresos dentro de aportes otras entidades.

ARTICULO SEPTIMO: RECURSOS DE CAPITAL: Comprende los recursos de Crédito, Rendimientos Financieros, Donaciones y Recursos del Balance: Venta de activos, superávit de tesorería, recuperación de cartera y excedentes financieros, cancelación de reservas entre otros.

DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTICULO OCTAVO. PRESUPUESTO DE GASTOS. El Presupuesto de Gastos o de apropiaciones se constituirá por los Gastos de Funcionamiento de Servicio de la Deuda, y de los Gastos de Inversión, este último definido de acuerdo con los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Universidad.

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de la Universidad y están constituidos o conformados por: los gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes, y gastos de comercialización y producción.

1. GASTOS DE PERSONAL Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la Institución como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos y se definen como sigue:

1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

1.1.1. SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos, que incluye: la jornada ordinaria; la jornada nocturna; las jornadas mixtas; el trabajo ordinario en días dominicales y festivos; los incrementos por antigüedad; y la remuneración a que tienen derecho los funcionarios de Planta.

1.1.2 HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Horas extras y días festivos, corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

1.1.3. PRIMA TÉCNICA

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

1.1.4. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

Dentro de los gastos por este concepto se atienden también, entre otros, los siguientes:

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

PRIMA DE SERVICIO

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.

PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

JORNALES

Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias si legalmente tienen derecho a ellas, previo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del órgano o quien haga sus veces.

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

HONORARIOS

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

HORAS CÁTEDRA

Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en instituciones de educación superior a que se refieren los artículos 73 y 74 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2. GASTOS GENERALES Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Universidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos, multas y contribuciones a que esté sometida legalmente.

2.1. IMPUESTOS Y MULTAS

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

2.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Dentro de este concepto se encuentran:

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, tales como:

SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES

Gastos destinados a alimentación, compra de medicamentos, arneses, herraje, atalaje y compra de animales.

CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

ARRENDAMIENTOS

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en la letra i) del artículo 45 del Decreto-Ley 1045 de 1978.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

GASTOS JUDICIALES

Comprende los gastos que los órganos deben realizar para atender tanto la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes, y demás costos judiciales relacionados con los procesos

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios, los servicios médicos, hospitalarios.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Corresponden los pagos por transferencias establecidas por la Ley o norma interna de la institución, a entidades Nacionales o Internacionales Públicas o Privadas con fundamento en un mandato legal. Incluye los recursos que se asignan para atender los programas de Bienestar Universitario.

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

5. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Son los gastos que realiza la institución para adquirir bienes, servicios e insumos complementarios a su objeto social a fin de garantizar la producción o prestación del servicio derivado del proceso de proyectos productivos desarrollados en las granjas experimentales, laboratorios y demás centros experimentales de la institución, de la academia y la administración

Se incluyen todos los gastos que se ocasionen en las compras, como transportes, fletes, bodegajes, seguros. Igualmente aquellos gastos de promoción y publicidad del producto.

B- SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende las apropiaciones para atender el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad, por correspondientes al pago de capital, intereses y comisiones de empréstitos internos y externos.

C- INVERSIÓN

Se incluyen dentro de los gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de generar réditos económicamente productivos o que tengan el carácter de bienes de utilización perdurable, equivalentes a bienes de capital. Se incluyen también los gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este grupo de gastos, debe ser el acrecentamiento de la capacidad de producción y la mayor productividad de la infraestructura física, económica y social.

El presupuesto de inversión estará identificado por programas, subprogramas, proyectos y subproyectos, clasificados en Infraestructura, Dotación, Recurso humano e Investigación y Estudios.

En este concepto de gastos se registran los recursos recibidos por convenios con destinación específica.

ARTICULO NOVENO. Para efectos del presente acuerdo, se tendrán en cuenta todos los aspectos definidos en el Estatuto Presupuestal de la Universidad de la Amazonia.

ARTICULO DECIMO. VIGENCIA El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Departamento del Caquetá a los nueve días (09) del mes de diciembre de 2008.

Original Firmado
EDUARDO PASTRANA BONILLA
Presidente

**ANEXO No.1
PRESUPUESTO DE RENTAS VIGENCIA 2009**

CODIGO	RUBROS	RECURSOS NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO
3	INGRESOS	15.878.076.536,00	5.751.500.000,00	21.629.576.536,00
31	INGRESOS CORRIENTES	15.878.076.536,00	5.731.500.000,00	21.609.576.536,00
3120	NO TRIBUTARIOS	15.878.076.536,00	5.731.500.000,00	21.609.576.536,00
312001	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	5.506.500.000,00	5.506.500.000,00
	SERVICIOS EDUCATIVOS	-	5.356.500.000,00	5.356.500.000,00
31200102	CULTURALES Y DOCENTES		5.356.500.000,00	5.356.500.000,00
	EDUCACIÓN FORMAL		5.157.000.000,00	5.157.000.000,00
	Inscripciones		85.000.000,00	85.000.000,00
	Matriculas		4.555.000.000,00	4.555.000.000,00
	Derechos academicos		35.000.000,00	35.000.000,00
	Habilitaciones, diferidos y Validaciones		10.000.000,00	10.000.000,00
	Certificados, constancias, registro, duplicados de diploma		10.000.000,00	10.000.000,00
	Derechos de Grado		60.000.000,00	60.000.000,00
	Carnet		12.000.000,00	12.000.000,00
	Derechos complementarios		310.000.000,00	310.000.000,00
	Seminarios para grado, preparatorios, etc.		80.000.000,00	80.000.000,00
	EDUCACIÓN NO FORMAL		150.000.000,00	150.000.000,00
	Actividades de Extensión		150.000.000,00	150.000.000,00
	SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACION		49.500.000,00	49.500.000,00
	Seguro Estudiantil		49.500.000,00	49.500.000,00

				49.500.000,00
	OTROS SERVICIOS		150.000.000,00	150.000.000,00
	Recreativos y Culturales		150.000.000,00	150.000.000,00
312003	OPERACIONES COMERCIALES Y DE PRODUCCION		20.000.000,00	20.000.000,00
	PRODUCCION		20.000.000,00	20.000.000,00
	Productos pecuarios		20.000.000,00	20.000.000,00
312006	APORTES	15.878.076.536,00	-	15.878.076.536,00
3120100	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	15.878.076.536,00		15.878.076.536,00
312010001	CON DESTINACION ESPECIFICA	15.878.076.536,00		15.878.076.536,00
31201000101	DEL NIVEL NACIONAL	15.878.076.536,00	-	15.878.076.536,00
	FUNCIONAMIENTO	15.342.688.427,00		15.342.688.427,00
	INVERSION	535.388.109,00		535.388.109,00
312008	OTROS INGRESOS		205.000.000,00	205.000.000,00
31200804	Reintegro IVA		100.000.000,00	100.000.000,00
31200805	Arrendamientos		20.000.000,00	20.000.000,00
	RECUPERACIONES		65.000.000,00	65.000.000,00
31200827	Serv. Restaurante (subsido alimentario)		65.000.000,00	65.000.000,00
31200850	Otros		20.000.000,00	20.000.000,00
32	B. RECURSOS DE CAPITAL		20.000.000,00	20.000.000,00
3230	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		5.000.000,00	5.000.000,00
	Intereses		5.000.000,00	5.000.000,00
3250	RECURSOS DEL BALANCE		15.000.000,00	15.000.000,00

325004

Recuperacion de cartera

15.000.000,00

15.000.000,00



1

ANEXO No.1
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2009

CODIGO	RUBROS	RECURSOS NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO
A.	FUNCIONAMIENTO	15.353.396.189,00	4.440.327.214,00	19.793.723.403,00
1	GASTOS DE PERSONAL	14.664.834.659,00	1.892.527.214,00	16.557.361.873,00
101	SERV.PERS.ASOC.A NOMINA	7.332.640.717,00	86.406.660,00	7.419.047.377,00
1011	SUELDO PERSONAL NOMINA	4.874.380.267,00		4.874.380.267,00
1012	SUELDO VACACIONES	609.948.390,00		609.948.390,00
1014	PRIMA TECNICA	140.859.684,00		140.859.684,00
1015	OTROS	1.586.452.376,00	86.406.660,00	1.672.859.036,00
101501	Gastos de representación	32.380.901,00		32.380.901,00
101502	Bonificación Serv.Prestados	176.199.890,00		176.199.890,00
101599	Bonif. especial rec.	7.304.125,00		7.304.125,00
101512	Sub. Alimentación	26.760.798,00		26.760.798,00
101513	Aux. transporte	29.003.262,00		29.003.262,00
101514	Prima de servicio	421.235.404,00		421.235.404,00
101515	Prima de vacaciones	343.982.848,00		343.982.848,00
101516	Prima de navidad	549.585.148,00		549.585.148,00
101537	Quinquenios		26.406.660,00	26.406.660,00
101592	Bonificacion de Dirección		60.000.000,00	60.000.000,00

1019	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEM.VAC.	121.000.000,00	-	121.000.000,00
101901	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	96.000.000,00		96.000.000,00
101903	INDEMNIZAC.POR VACAC.	25.000.000,00		25.000.000,00
102	1.2 SERV.PERS.INDIRECTOS	5.053.263.098,00	1.806.120.554,00	6.859.383.652,00
10210	Jornales	5.000.000,00		5.000.000,00
10211	Gastos de Personal Supernumerario	7.000.000,00		7.000.000,00
10212	Honorarios	200.000.000,00	300.000.000,00	500.000.000,00
10214	Remuneración Servicios Técnicos	1.160.000.000,00		1.160.000.000,00
10216	Hora Cátedra	3.681.263.098,00	1.456.120.554,00	5.137.383.652,00
102100	Otros Servicios Personales Indirectos	-	50.000.000,00	50.000.000,00
10210001	Convenios	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
105	CONTRIB.INHER.A NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	2.278.930.844,00	-	2.278.930.844,00
10501	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	1.055.592.913,00	-	1.055.592.913,00
	APORTES PREVISION SOCIAL	1.055.592.913,00	-	1.055.592.913,00
	Fondos de Cesantías	157.138.499,00	-	157.138.499,00
	Fondos de Pensiones	188.383.028,00	-	188.383.028,00
	E.P.S.	448.376.692,00	-	448.376.692,00
	Cajas de Compensación Familiar	261.694.694,00	-	261.694.694,00
10502	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	1.031.097.686,00	-	1.031.097.686,00
	APORTES PREVISION SOCIAL			

		1.031.097.686,00	-	1.031.097.686,00
	CESANTIAS	447.504.059,00	-	447.504.059,00
	Fondos Cesantias (F.N.A)	447.504.059,00	-	447.504.059,00
	PENSIONES	500.000.000,00	-	500.000.000,00
	I.S.S	200.000.000,00		200.000.000,00
	Cajas de Previsión Social- CAJANAL	300.000.000,00		300.000.000,00
	SALUD	55.000.000,00	-	55.000.000,00
	EPS	25.000.000,00		25.000.000,00
	ISS	30.000.000,00		30.000.000,00
	ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	28.593.627,00		28.593.627,00
10506	APORTES PARAFISCALES	192.240.245,00		192.240.245,00
	APORTES AL ICBF	192.240.245,00		192.240.245,00
2	GASTOS GENERALES	341.000.000,00	1.708.800.000,00	2.049.800.000,00
203	IMPUESTOS Y MULTAS	10.000.000,00	58.800.000,00	68.800.000,00
20350	Impuesto y Contribuciones	10.000.000,00	56.800.000,00	66.800.000,00
20351	Multas y Sanciones		2.000.000,00	2.000.000,00
204	ADQUISIC.DE BIENES Y SERVICIOS	331.000.000,00	1.650.000.000,00	1.981.000.000,00
20401	Compra equipo		250.000.000,00	250.000.000,00
20404	Materiales y Suministros		265.000.000,00	265.000.000,00

2

20405	Mantenimiento	275.000.000,00	75.000.000,00	350.000.000,00
20406	Comunicac. y Transporte		11.000.000,00	11.000.000,00
20407	Impresos y publicaciones		100.000.000,00	100.000.000,00
20408	Serv. públicos		498.000.000,00	498.000.000,00
20409	Seguros		160.000.000,00	160.000.000,00
20410	Arrendamientos		15.000.000,00	15.000.000,00
20411	Viáticos y Gastos de Viaje	50.000.000,00	50.000.000,00	100.000.000,00
20417	Gastos Imprevistos		5.000.000,00	5.000.000,00
20421	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	0,00	122.000.000,00	122.000.000,00
	Capacitación	0,00	112.000.000,00	112.000.000,00
20421001	Facultad Educación		10.000.000,00	10.000.000,00
20421002	Facultad Ciencias Contables		10.000.000,00	10.000.000,00
20421003	Facultad Ciencias Agropecuarias		5.000.000,00	5.000.000,00
20421004	Facultad Ciencias Básicas		7.000.000,00	7.000.000,00
20421005	Facultad Ingeniería		10.000.000,00	10.000.000,00
20421006	Facultad Derecho		5.000.000,00	5.000.000,00
20421100	Vicerrectoría Académica		5.000.000,00	5.000.000,00
20421101	Personal Administrativo		10.000.000,00	10.000.000,00
20421050	Formación y Capacitación Avanzada		50.000.000,00	50.000.000,00
20421200	Bienestar Social y Estimulos	-	10.000.000,00	10.000.000,00
20422	Gastos Financieros	6.000.000,00	14.000.000,00	20.000.000,00
20441	Otros gtos adquisicion de servicios	-	85.000.000,00	85.000.000,00
	Prácticas Académicas	-	85.000.000,00	85.000.000,00

20441001	Facultad Educación		10.000.000,00	10.000.000,00
20441002	Facultad Ciencias Contables		20.000.000,00	20.000.000,00
20441003	Facultad Ciencias Agropecuarias		20.000.000,00	20.000.000,00
20441004	Facultad Ciencias Básicas		10.000.000,00	10.000.000,00
20441005	Faultad Ingenieria		20.000.000,00	20.000.000,00
20441006	Faultad Derecho		5.000.000,00	5.000.000,00
3	TRANSFER.CORRIENTES	347.561.530,00	819.000.000,00	1.166.561.530,00
32	TRANSFER. AL SECTOR PUBLICO	347.561.530,00	18.000.000,00	365.561.530,00
321	ADMINIST. PUBLICA CENTRAL	30.000.000,00	18.000.000,00	48.000.000,00
3211	Cuota de Auditaje CONTRANAL	30.000.000,00	18.000.000,00	48.000.000,00
322	EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	317.561.530,00	-	317.561.530,00
3221	Trasferencias al ICFES Ley 30/92	317.561.530,00	-	317.561.530,00
36	OTRAS TRANSFERENCIAS SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	-	801.000.000,00	801.000.000,00
361	CONCILIACIONES	-	245.000.000,00	245.000.000,00
3611	Sentencias y Conciliaciones	-	245.000.000,00	245.000.000,00
	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	556.000.000,00	556.000.000,00
3631	Bienestar Universitario			

3

			388.000.000,00	388.000.000,00
3632	Afiliaciones y Asociaciones		40.000.000,00	40.000.000,00
3633	Universidad del Tolima		40.000.000,00	40.000.000,00
3634	Universidad Distrital		20.000.000,00	20.000.000,00
36314	Convención colectiva		25.000.000,00	25.000.000,00
36315	Universidad UNAD		10.000.000,00	10.000.000,00
36316	Universidad Nacional		30.000.000,00	30.000.000,00
36317	Universidad USCO		3.000.000,00	3.000.000,00
5	GASTOS COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	-	20.000.000,00	20.000.000,00
52	AGRICOLA			-
521	Compra de Bienes y servicios	-	20.000.000,00	20.000.000,00
B.	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	1.061.172.786,00	1.061.172.786,00
7	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	-	1.061.172.786,00	1.061.172.786,00
71	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA		996.333.332,00	996.333.332,00
715	ENTIDADES FINANCIERAS		996.333.332,00	996.333.332,00
71501	Banco de Occidente		996.333.332,00	996.333.332,00
72	INTERESES, COMISIONES Y GTOS DEUDA PUBLICA INTERNA	-	64.839.454,00	64.839.454,00
725	ENTIDADES FINANCIERAS		64.839.454,00	64.839.454,00
72501	Banco de Occidente		64.839.454,00	64.839.454,00

C.	GASTOS DE INVERSION	524.680.347,00	250.000.000,00	774.680.347,00
	INFRAESTRUCTURA	224.680.347,00	100.000.000,00	324.680.347,00
113	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	224.680.347,00	100.000.000,00	324.680.347,00
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRURA PROPIA DEL SECTOR	224.680.347,00	100.000.000,00	324.680.347,00
113705	EDUCACION SUPERIOR	224.680.347,00	100.000.000,00	324.680.347,00
1137051	Mejoramiento sede Uniamazonia	200.000.000,00		200.000.000,00
1137057	Mejoramiento sede Social			-
411137511	Mejoramiento Otras sedes	24.680.347,00	80.000.000,00	104.680.347,00
11370512	Mejoramiento sede Centro		20.000.000,00	20.000.000,00
	DOTACION	300.000.000,00	40.000.000,00	340.000.000,00
211	ADQ. Y/O PRODUCC.EQUIP. MAT.SUM.Y SERV.PROP.SECTOR	300.000.000,00	40.000.000,00	340.000.000,00
211705	EDUCACION SUPERIOR	300.000.000,00	40.000.000,00	340.000.000,00
2117057	Dotación biblioteca bibliografía		20.000.000,00	20.000.000,00
2117058	Dotación bloque profesores	300.000.000,00	-	300.000.000,00
2117056	Acreditación		20.000.000,00	20.000.000,00
	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	-	110.000.000,00	110.000.000,00
410	INVESTIGAC. BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	-	110.000.000,00	110.000.000,00
410705	EDUCACION SUPERIOR		110.000.000,00	110.000.000,00
41070501	Incentivo a la Investigación		90.000.000,00	90.000.000,00

41070515	Fondos Concursables en Investigación		20.000.000,00	20.000.000,00
	FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE			
	LA DEUDA E INVERSION	15.878.076.536,00	5.751.500.000,00	21.629.576.536,00

ORIGINAL FIRMADO
EDUARDO PASTRANA BONILLA
 Presidente